

BAJA

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 09 ENE. 2009

VISTO:

El Oficio N° 5-35-A/12 de 03 de abril de 2008, mediante el cual la Embajada del Perú en la República de El Salvador solicitó la baja de bienes patrimoniales de propiedad de dicha Misión por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07.03.03 Muebles y Enseres No Depreciables (Exterior), 332.03.01 Muebles y Enseres (Exterior) y 332.03.02 Equipos de Computo (Exterior) al 31 de octubre de 2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, de los bienes solicitados para baja por la Embajada del Perú en la República de El Salvador, seis (6) se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0027/2008 de 23 de diciembre de 2008, el Departamento de Control Patrimonial recomendó la baja de seis (6) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República de El Salvador por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 165-2008 LOG de 23 de diciembre de 2008, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del numeral 3.2.1. de la Directiva 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, de seis (6) bienes patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República de El Salvador;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

00030

Resolución de la Subsecretaría de Administración

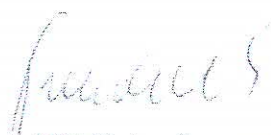
SE RESUELVE:

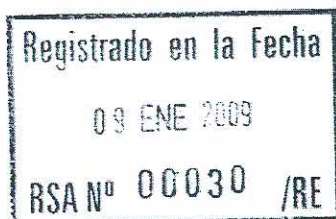
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de seis (6) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de El Salvador, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Julio Muñoz Cervera
— DATA ADMS —
Subsecretario de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AUTORIZADOS A SER DADOS DE BAJA

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	CUENTA	VALOR NETO S/.
1	504040	22074	95.22.3791.0272	FACSIMIL	BROTHER	INTELLIFAX 127	0.37*0.37*0.21	G17157110	MALO	07.03.03	79.67
2	504018	21989	74.64.8390.1222	SILLA GIRATORIA DE METAL	PRADO				MALO	07.03.03	181.92
3	504035	22063	95.22.5287.0902	TELEFONO	CASIO				MALO	07.03.03	62.86
4	504019	21991	11.22.3614.0248	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	PANASONIC	CW 1203 FP		1427422190	MALO	332.03.01	1.60
5	506222	36902	11.22.3614.0254	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	MINI SPLIT			MALO	332.03.01	1103.62
6	504008	21967	95.22.3791.0271	FACSIMIL	SANYO	SFX-10			MALO	332.03.01	1.60

TOTAL : S/. 1,430.27

00030